

## RAD. 201600070 DTE. COVAL COMERCIAL S.A. DDO. ACABADOS INTERKOLOR REB S.A.S

Abogado Suarez <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Mar 22/09/2020 2:17 PM

Para: Gestion Documental Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali  
<gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (627 KB)

Rad. 201600070 Numeral 4 Art 316 CGP..pdf;

Señor

JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS / 33 CIVIL MUNICIPAL CALI  
ESD.

PROCESO. EJECUTIVO  
DTE. COVAL COMERCIAL S.A.  
DDO. ACABADOS INTERKOLOR REB S.A.S  
RAD. 201600070  
GYC. 168

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, actuando como apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 del 04 de junio de 2020, adjunto memorial en formato PDF, solicitando/aportando, DESISTIR DE LOS EFECTOS FAVORABLES DE LA SENTENCIA

Lo anterior para proceder a su respectivo trámite.

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación, advirtiendo que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, conforme el reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos.

**Cordialmente,**



**Jaime Suarez Escamilla**  
Apoderado



[abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com](mailto:abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com)



**Indira Durango Osorio**  
Abogada



**4883838 Ext. 151**



**Cra. 3 # 12-40 Oficina 803**  
**Edificio Centro Financiero La Ermita – Cali**

No entregue dinero a ninguno de nuestros funcionarios, por favor cancele directamente en las cuentas autorizadas, cuentas a nombre de la entidad acreedora.



NO imprimas este email si realmente no lo necesitas, piensa en tu compromiso con la NATURALEZA

**Aviso legal:** El contenido de este mensaje y los archivos adjuntos son confidenciales y de uso exclusivo de GESTICOBRANZAS SAS. Si lo has recibido por error, infórmanoslo y elimínalo de tu correo. Las opciones, información, conclusiones y cualquier otro tipo de datos contenido en este correo electrónico, no relacionados con la actividad de GESTICOBRANZAS SAS se entenderán como personales y de ninguna manera son avaladas por GESTICOBRANZAS SAS. Se encuentran dirigidos solo al uso del destinatario al cual van enviados. La reproducción, lectura y/o copia se encuentra prohibidas a cualquier persona diferente a éste y puede ser ilegal.

Señor

**JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS / 33 CIVIL MUNICIPAL CALI  
E.S.D.**

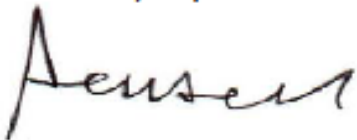
**PROCESO: PROCESO EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE: COVAL COMERCIAL S.A.**  
**DEMANDADO: ACABADOS INTERKOLOR REB S.A.S**  
**RADICACIÓN: 201600070**  
**GYC: 168**

Juzgado origen: 33 CIVIL MUNICIPAL

**JAIME SUAREZ ESCAMILLA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.417.696 de Bogotá y tarjeta profesional No. 63.217 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito, en atención al auto notificado en estados el 25 de agosto del 2020, le indico al despacho que lo que se pretende en el presente proceso, es que el despacho dando aplicación al numeral 4 del artículo 316 del CGP., corra el respectivo traslado a la parte demandada por el término de 3 días del escrito de desistimiento presentado el 14 de julio de 2020.

Y que una vez se encuentre vencido el respectivo traslado, y en el evento que no exista oposición, ordene el despacho sin condena en costas ni perjuicios a la parte demandante el desistimiento tacito de los efectos favorables de la sentencia de conformidad con el numeral del 3 artículo 316 del CGP; y que posteriormente se ordene el DESGLOSE del título base de la acción para ser entregados a la entidad DEMANDANTE, decretando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso y se entreguen los correspondientes oficios a la parte demandante para efectuar su respectivo tramite.

Señor Juez, Respetuosamente,



**JAIME SUAREZ ESCAMILLA**  
**C.C. No. 19.417.696 de Bogotá**  
**T.P. No. 63.217 del C. S. de la J.**

Correo Electrónico RNA [abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com](mailto:abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com)

Teléfono (32) 488 38 38 Ext. 151

INDIRA DURANGO OSORIO ELABORADO: 22/09/2020